



Municipalidad Distrital de Santa María del Mar

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 002-2012-MSMM

Santa María del Mar, 3 de enero del 2012

Visto: el Proveído del Jefe de la Oficina de Administración de fecha 29 de diciembre del año 2011; Informe N° 241-2011-UP-MSMM de fecha 5 de abril del año 2011; Informe N° 233-2011 DVSD//MSMM de fecha 13 de junio del 2011; Informe N° 267-2011-UP-MSMM de fecha 12 de diciembre del 2011; Informe N° 276-2011-UP-MSMM de fecha 20 de diciembre del 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Informe N° 241-2011-UP-MSMM de fecha 05 de abril del 2011 el Jefe de la Unidad de Personal informa sobre el record de asistencia durante la Temporada de Verano 2011 del trabajador GAMANIEL MONDRAGON MEJIA, según consta en las tarjetas de ingreso y salida del mencionado servidor; Que, es de opinión y de acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo compensar con días descanso físicos el tiempo laborado en forma extraordinaria y de común acuerdo entre el empleador y el trabajador;

Que, mediante Informe N° 233-2011 DVSD/MSMM de fecha 13 de junio del 2011 el Jefe de Seguridad Ciudadana informa que en la Temporada de Verano 2011 ha trabajado de lunes a domingo sin descansar ningún día hasta el final de la temporada. En el horario de 07:00 a 00:00 horas y los fines de semana hasta la madrugada;

Que, mediante Informe N° 267-2011-UP-MSMM de fecha 12 de diciembre del 2011 el Jefe de la Unidad de Personal informa que se han hecho las coordinaciones pertinentes y se ha considerado que los 30 días que solicita compensar el servidor GAMANIEL MONDRAGON MEJIA serán tomados en cuenta en el mes de Abril del 2012;

Que, de acuerdo al Reglamento de Trabajo, de esta Municipalidad, en su Capítulo III, Jornada de Trabajo Art. 17° ordena lo siguiente: "Excepcionalmente podrán realizarse horas adicionales por labores extraordinarias y solo podrán ejecutarse con aprobación de la Unidad de Personal a solicitud del Jefe Inmediato Superior, debiendo ser compensadas con descanso físico de común acuerdo entre el empleador y el trabajador; Art. 18° Las horas adicionales por labores extraordinarias por ningún motivo serán remuneradas";

Que, mediante Informe N° 276-2011-UP-MSMM de fecha 20 de diciembre del 2011, el Jefe de la Unidad de Personal informa que los días a compensar del trabajador GAMANIEL MONDRAGON MEJIA serán del 1° al 30 del mes de abril del 2012;



Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de compensación de horas adicionales trabajadas solicitadas por el servidor GAMANIEL MONDRAGON MEJIA las cuales equivalen a 30 días de trabajo, efectuadas durante la Temporada de Verano 2011, para ser compensadas con descanso físico del 1º al 30 de abril del 2012;

Artículo Segundo.- PONER en conocimiento del servidor interesado lo dispuesto en la presente Resolución para los fines de ley.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Gerente Municipal y al Jefe de la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Personal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARIA DEL MAR
Viviana Roda
VIVIANA RODA SANCHEZ DE ARIAS
Al.

